

BUIN,

2 1 SEP 2021

**DECRETO TC.** N° 205 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 173, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba la publicación de la intención de compra, en proceso Grandes Compras "Adquisición de 4.000 Cajas de Mercadería", Convenio Marco Alimento ID 2239-7-LR17.

2.- La recepción de las ofertas, se realizó de manera electrónica, a través del Portal Mercado Público, el día 31 de agosto de 2021, recibiéndose once (11) ofertas, que corresponden a los siguientes proveedores:

	Anexo N° 1				
Proveedor	Plazo de entrega en días hábiles	Oferta Económica por caja, I.V.A. Incluido	Cantidad	Oferta Económica Total, I.V.A. Incluido	
Abatte Productos para Oficina S.A.	10 días hábiles	\$26.061	4.000	\$14.244.000	
Aceitera San Fernando SpA	1 día hábil	\$28.441	4.000	\$113.764.000	
Sociedad Alimentos EJ Limitada	1 día hábil	\$21.034,44	4.000	\$84.137.760	
Alimentos y Congelados Santa Bárbara SpA	-	-	-	-	
Comercial Malmo S.A.	% <del>-</del>	-	-	7-	
CV Trading S.A.	1 día hábil	\$20.920,2	4.000	\$83.680.800	
Distribuidora ECOMARK Coronel SpA	1 día hábil	\$20.449	4.000	\$81.796.000	
Convenios y Servicios GO Market SpA	5 días hábiles	\$29.738,1	4.000	\$118.952.400	
Inversiones Roma SpA	3 días hábiles	\$24.966,2	4.000	\$99.864.800	
Servicios Integrales SIDAPT Limitada	1 días hábil	\$24.472,35	4.000	\$97.889.400	
Comercial Solo Fresco S.A.	1 día hábil	\$26.525,1	4.000	\$106.100.400	

- 3.- Con fecha 03 de septiembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite un informe técnico sobre las ofertas aceptadas al momento de la recepción de las ofertas.
- 4.- Que, con fecha 09 de septiembre de 2021 se reunió la comisión evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, tales como: ofertas recibidas e informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, concluyendo:
  - ♣ Abatte Productos para Oficina S.A., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
  - Aceitera San Fernando SpA., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
  - Sociedad Alimentos EJ Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
  - ♣ Alimentos y Congelados Santa Bárbara SpA., no presenta antecedentes para ser valorado, por lo que queda fuera del proceso de evaluación de ofertas.
  - **♣ Comercial Malmo S.A.**, no presenta antecedentes para ser valorado, por lo que queda fuera del proceso de evaluación de ofertas.
  - CV Trading S.A., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.



- ♣ Distribuidora ECOMARK Coronel SpA., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
- **↓** Convenios y Servicios GO Market SpA., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
- **↓ Inversiones Roma SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
- **♣ Servicios Integrales SIDAPT Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.
- **♣ Comercial Solo Fresco S.A.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Intención de Compra.

5.- Con los antecedentes indicados precedentemente, la Comisión Evaluadora, procedió a evaluar las ofertas que cumplían con los requisitos establecidos en la Intención de Compra, quedando en el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Oferente	Total
1°	Distribuidora ECOMARK Coronel SpA.	100,00%
2°	CV Trading S.A.	98,76%
3°	Sociedad Alimentos EJ Limitada	95,47%
4°	Servicios Integrales SIDAPT Limitada	87,96%
5°	Inversiones Roma SpA.	80,38%
6°	Abatte Productos para Oficina S.A.	76,16%
7°	Convenio y Servicios GO Market SpA.	74,82%
8°	Comercial Solo Freco S.A.	52,40%
9°	Aceitera San Fernado SpA.	49,55%

6.- Que, mediante **Memorándum Nº 698**, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde colocar en Tabla para el Concejo Municipal, la selección de oferta de la Intención de Compra para **"Adquisición de 4.000 Cajas de Mercadería"**, Gran Compra N° 60156 Convenio Marco Alimento ID 2239-7-LR17. Se adjunta la siguiente documentación:

- ♣ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 09.09.2021, correspondiente a la Gran Compra N° 60156, Convenio Marco Alimento ID 2239-7-LR17.
- Memo Nº 1047, de fecha septiembre de 2021, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía el informe técnico para el proceso de compra "Adquisición 4.000 Cajas de Mercadería".
- Anexo Nº 1, Formulario Único de Cotización /Oferta Económica.
- ♣ Anexo N° 2, Declaración Simple, Habilidad para Contratar con Organismos del Estado, Artículo 4 Ley 19.986.
- ♣ Anexo N° 3, Especificaciones Técnicas.
- ♣ Certificado de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ♣ Certificado de Actividades Económicas Vigentes, ante el Servicio de Impuestos Internos.
  - 7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para incluir en la Tabla del Concejo

Municipal.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2208**, de fecha 20 de septiembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 37 del Concejo Municipal, que aprueba Gran Compra 60156 denominada "Adquisición 4.000 Cajas de Mercadería", al Oferente Distribuidora Ecomark Coronel SpA.

## DECRETO.

1.- Apruébese la "Adquisición de 4.000 Cajas de Mercadería", Gran Compra N° 60156 - Convenio Marco Alimento ID 2239-7LR17, al Oferente Distribuidora ECOMARK Coronel SpA., RUT N°



2.- La compra se realiza por la suma total de \$81.796.000.- (ochenta y un millones setecientos novena y seis mil pesos), I.V.A. Incluido.

3.- El plazo de entrega de los productos será de **01 día hábil**, contados desde efectuada la solicitud por parte de la Unidad Técnica, según lo establecido en el Punto 8 de la Intención de Compra.

4.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5.- Previo a la firma del Acuerdo Complementario, el oferente cuya oferta sea seleccionada deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.		
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.		
Lugar y Forma de Presentación	Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.  No obstante, también podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la Adquisición.  ID de la Intención de Compra.  Nombre de Persona Natural o Jurídica Seleccionada.  RUT del Oferente Seleccionado.  Nombre del Representante Legal.		
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la oferta seleccionada en el portal www.mercadopublico.cl.		
Vigencia Mínima	Deberá cubrir como mínimo el periodo que dure la entrega de las cajas de mercadería, más sesenta (60) días corridos adicionales.		
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento.		
Monto	5% del valor total de la adquisición, impuesto incluido.  "Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo		
Glosa	complementario "Adquisición de 4.000 Cajas de Mercadería" y agregar el ID de la Orden de Compra. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.		
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.		
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, segúr corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.		
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Complementario. Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. Er este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha		



en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge
demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable
pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con
cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente
deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial
ejecutoriada.

6.- El pago de las cajas de mercadería, será en pesos chilenos, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción conforme de la o las facturas respectivas, en conformidad con el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo establecido en el Punto 20 de la Intención de Compra.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo

## Comunitario.

8.- La adquisición se perfeccionará mediante un acuerdo complementario suscrito por la I. Municipalidad de Buin y el oferente seleccionado, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones contractuales de ambas partes. El plazo de suscripción de este acuerdo complementario será de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la oferta seleccionada en el Portal de Mercado Público. Lo anterior según lo estipulado en el Punto 13 de la Intención de Compra.

9.- El gasto que irrogue la presente adquisición serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.053.018 "Fondo Solidario COVID-19 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÒNIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS A L C A L D E

MAL, GMG, GMG, mss. DISTRIBUCION:

D.AIF.
Juridica
DIDECO

Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\D® TC\Convenio Marco\Grandes Compras\Adquisición de 4.000 Cajas de Mercaderia.do